



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 042-2025-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 16 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-005311-001, que contiene la Nota Informativa N° 816-2025-DAADYT-HEVES de fecha 08 de abril del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la Nota Informativa N° 063-2025-UPC-SADyBS-DAADyT-HEVES de fecha 07 de abril del 2025, de la Unidad de Patología Clínica, el Memorando N° 02114-2025-OPP-HEVES de fecha 26 de mayo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 032-2025-UL-OA-HEVES de fecha 03 de junio del 2025, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 503-2025-OA-HEVES de fecha 05 de junio del 2025, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 079-2025-UAJ/HEVES de fecha 11 de junio del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 166-2023-HEVES para la "ADQUISICION BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO", por un monto contractual ascendente a S/ 913,546.20 (Novecientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, con la Nota Informativa N° 816-2025-DAADYT-HEVES de fecha 08 de abril del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en mérito a la Nota Informativa N° 063-2025-UPC-SADyBS-DAADyT-HEVES de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Patología Clínica, remite el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 166-2023-HEVES, manifestando que ante el incremento de atenciones de emergencia y sumado a la habilitación paulatina de ambientes, como el centro de hemodiálisis, consultas médicas itinerantes, desembalse quirúrgico, se ha constatado que lo inicialmente previsto en las especificaciones técnicas, no es suficiente para abastecer la demanda de análisis de cultivo; por lo que, a efectos de alcanzar la finalidad pública de la contratación, resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 166-2023-HEVES;

Que, mediante Memorando N° 02114-2025-OPP-HEVES de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003225 para el año 2025, hasta por el monto de S/ 228,307.66 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Siete con 66/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el clasificador de gasto 2.3.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; a fin de llevar a cabo la prestación adicional hasta por el 24.9913% del monto del Contrato N°





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

166-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO";

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2025-UL-OA-HEVES de fecha 03 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender la prestación adicional al Contrato N° 166-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", considerando que son necesarias para alcanzar su finalidad, que el contrato se encuentra vigente y que el monto adicional asciende a S/ 228,307.66 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Siete con 66/100 Soles), que corresponde al 24.9913% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003225 para el año 2025;

Que, con Memorando N° 503-2025-OA-HEVES de fecha 05 de junio del 2025, se solicita opinión legal respecto a la prestación adicional al Contrato N° 166-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (NORMA APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), señala que **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (NORMA APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), señala que: 157.1 **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.** 157.2 **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);**

Que, mediante Informe N° 079-2025-UAJ/HEVES de fecha 11 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 166-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", suscrito con la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., cuyo importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 228,307.66 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Siete con 66/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 24.9913% del monto del aludido Contrato;

Que, las Prestaciones Adicionales, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2025;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 032-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 079-2025-UAJ/HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Logística, y de la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN de PRESTACIONES ADICIONALES hasta por el 24.9913% del monto del Contrato N° 166-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", suscrito con la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 228,307.66 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Siete con 66/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a la Prestación Adicional hasta por el 24.9913% del monto del Contrato N° 166-2023-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


J. LLANOS L.


H. RONDINEL C.


J. PINTO A.


W. GONZALEZ B.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
LIC. ADM. ANTONIO SOARES RENGIFO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ASR/JLLL/MJRC/JJPA/WMCB/gaar

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Archivo.